

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SISEMH", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. PAOLA LAZO CORVERA ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, LAURA ANGELICA PÉREZ CISNEROS Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR MARÍA LUIS JUAN MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDO POR MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL INTERINA Y POR FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL TEÓFILO DE LA CRUZ MORAN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 11 de febrero del año 2021, se publicaron en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", las Reglas de Operación "Barrios de Paz", Ejercicio 2021, en adelante las "Reglas de Operación" con el objetivo de lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas a través de la estrategia "*Educando para la Igualdad*" para la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia; implementar y fortalecer el "*CECOVIM*" en los municipios del Estado de Jalisco, para la formación de capacidades en población adolescente e implementar el modelo de atención a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos; e implementar a través de los municipios, la estrategia "*Nos Movemos Seguras*", para la prevención de la violencia comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

II. Del artículo 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, determinará la forma en que deberán de aplicarse presupuestalmente los subsidios que se otorguen a los Municipios de la Entidad, siendo que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, contempla dentro de la Partida del Gasto 4416 "Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses", con la clave del programa



presupuestario 837 y nombre del Programa "Barrios de Paz". El presupuesto a ejercer en el Programa "Barrios de Paz" en adelante el "PROGRAMA" es por la cantidad de \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

III. La cobertura geográfica del "PROGRAMA" será en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del estudio realizado en 2018, por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo II de las "Reglas de Operación").

IV. De conformidad con los numerales 10.2 y 11.1 de "las Reglas de Operación", el 15 de febrero de 2021, fue publicado en la página oficial de "LA SISEMH" <https://programas.rumboalainigualdad.jalisco.gob.mx/> el Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, mediante el cual convoca a los municipios del Estado Jalisco a participar en el Programa Barrios De Paz, para el Ejercicio Fiscal 2021.

V. Los días 19, 22, 23 y 25 de marzo de 2021, se llevó a cabo el periodo de dictaminación por parte de la Comisión Dictaminadora y de manera colegiada se seleccionaron los proyectos participantes susceptibles de ser apoyados en términos de los numerales 11.2, 11.3, 11.4 11.5 y 11.6 de las "Reglas de Operación"

VI. El 26 de marzo de 2021, se publicaron en la misma página oficial, los resultados de la dictaminación de los proyectos presentados por los municipios participantes, de donde resultaron seleccionados 03 (tres) proyectos, siendo beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, \$1,298,000.00 según lo establecido en el punto 11.7 de las "Reglas de Operación" entre ellos el presentado por "EL MUNICIPIO" a que se refiere el presente convenio.

VII.- En Sesión Ordinaria número Extraordinaria 103 del Ayuntamiento de fecha 03 de marzo 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el C. Jesús Guerrero Zúñiga Presidente Municipal, el cual tiene por objeto la suscripción del presente Convenio de Coordinación. En el quinto punto del acta emitida en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 con fecha del 27 de febrero de 2021, María Luis Juan Morales acredita su cargo como Presidente Municipal Interino quien dará seguimiento al presente Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SISEMH" que:

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten blue ink mark resembling a bracket or arrow pointing to the text.

Handwritten blue ink mark resembling a signature or initials.

Handwritten blue ink mark resembling a large oval or signature.

Handwritten blue ink mark resembling a signature or initials.

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 5 fracciones XVIII, XX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Que, a través de Dirección de Prevención de las Violencias, adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene a su cargo la ejecución del "PROGRAMA" con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.4 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Así mismo que, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:



II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política de Jalisco y 38 fracción V, 47 fracciones I y XI, 48, 52 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.3 Que su Presidente Municipal Interino acredita su personalidad según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 en el punto Quinto de fecha 27 de febrero de 2021, la personalidad de la Síndica Municipal Interino consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 en el punto Tercero de fecha 27 de febrero de 2021 y la personalidad del Secretario consta en el nombramiento con número de plaza o partida presupuestal 01-01-1788 de fecha 01 de octubre de 2018 y mediante nombramiento de encargado de Hacienda Municipal de fecha 11 de diciembre de 2018.

II.4 En Sesión Ordinaria Extraordinaria del Ayuntamiento número 103 de fecha 03 de marzo de 2021, se autorizó la participación de "EL MUNICIPIO" en el "PROGRAMA" así como la suscripción del presente instrumento y se facultó para tales efectos a quienes lo suscriben por cuenta de "EL MUNICIPIO" en los términos del numeral 10.1 de las "Reglas de Operación".

II.5 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Av. Cristóbal Colón #62, Colonia Centro Histórico, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES" que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y es su voluntad celebrar este convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para promover y reforzar en "EL MUNICIPIO" las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades, así como dar

Handwritten blue mark resembling the number '17' with a large arrow pointing towards the text.

Handwritten blue signature or mark.

Handwritten blue signature consisting of a large loop and a vertical line ending in a horizontal stroke.

cumplimiento al numeral 11.8 de las "Reglas de Operación" y a sus objetivos específicos, en los términos del Anexo Técnico a través de la ejecución de los siguientes proyectos de intervención: CECOVIM, Nos Movemos Seguras Vertiente "A" Continuidad y Educando para la Igualdad Vertiente "B" Apertura referidos de ahora en adelante como "LOS PROYECTOS", los cuales están alineados con los siguientes ejes preventivos en materia de prevención de las violencias contra las mujeres y promoción de nuevas masculinidades.

- a) Implementar a través de "EL MUNICIPIO", la estrategia "Educando para la Igualdad" consistente en la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.
- b) Facilitar el modelo preventivo "CECOVIM" en "EL MUNICIPIO", para la formación de capacidades en población adolescente Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años. Facilitar el modelo de atención "CECOVIM" a hombres generadores de violencia u hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.
- c) Implementar a través de "EL MUNICIPIO", la estrategia "Nos Movemos Seguras" Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, con motivo de la dictaminación aprobada por el Comité Dictaminador para la autorización de recursos para la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LA SISEMH", a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, otorgará a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$1,298,000.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N), de conformidad con la siguiente distribución:

Eje Preventivo	Descripción	Población Objetivo Indirecta	Monto	
			Vertiente "A"	Vertiente "B"

Educando para la Igualdad	Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo.	No aplica	\$462,000.00
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	\$418,000.00	No aplica
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.	Hombres mayores de 18 años.		
Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.	Niñas, adolescentes y mujeres.	\$418,000.00	No aplica
Monto total:				\$1,298,000.00

"LA SISEMH" gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente convenio debidamente firmado por "LAS PARTES" y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Dichos recursos serán ministrados en una sola exhibición una vez que "EL MUNICIPIO" entregue en formato físico y electrónico la documentación señalada en el numeral 11.8 de las "Reglas de Operación".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

1.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el presente Convenio y en el Anexo Técnico.
- b) Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.
- c) Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercido el recurso respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- d) Acusar de recibido todas las comunicaciones que realice "LA SISEMH" a través del correo electrónico barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx, las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de cada proyecto.
- e) Proporcionar a "LA SISEMH" toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los proyectos.
- f) Ingresar los recursos otorgados por "LA SISEMH", en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto.
- g) Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de los ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres señalados en las "Reglas de Operación"
- h) Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de "LA SISEMH". A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas propuestos por el Municipio, deberán realizar a "LA SISEMH" una demostración de los servicios por los cuales se les está contratando para ejecución del eje (clase muestra).
- i) Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que "LA SISEMH" otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de los ejes preventivos.
- j) Solicitar la autorización de parte de "LA SISEMH" para la impresión de materiales de difusión, los cuales deberán contener los logotipos en el

siguiente orden: Logotipo oficial del municipio, logotipo de "LA SISEMH" y logotipo del Gobierno de Jalisco.

- k) Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las Reglas de Operación, a través de la documentación soporte.
- l) Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable.
- m) Recibir la asesoría y asistencia técnica de "LA SISEMH" en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación.
- n) Entregar el informe parcial a más tardar el 30 de junio de 2021 y final 20 de septiembre de 2021 en los términos que especifique "LA SISEMH".
- o) En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"
- p) Cumplir con las "Reglas de Operación", y el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

2.- "LA SISEMH" se compromete a:

- a) Integrar un expediente con la documentación que proporcione "EL MUNICIPIO" en su solicitud;
- b) Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- c) Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en la cláusula segunda del presente convenio.
- d) Brindar la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos, realizar visitas periódicas a "LOS PROYECTOS".
- e) Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes;
- f) Concentrar y analizar la información que le entreguen "EL MUNICIPIO" para el cierre del ejercicio de los recursos;
- g) Solicitar a "EL MUNICIPIO" el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- h) Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las "Reglas de Operación", el presente Convenio, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;
- i) Cumplir con las "Reglas de Operación", el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

CUARTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL MUNICIPIO" se obliga a utilizar los recursos otorgados por "LA SISEMH" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos estatales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en "Las Reglas de Operación" y el Anexo Técnico. De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente convenio

Así mismo, "EL MUNICIPIO" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución de "LOS PROYECTOS". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente convenio cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

QUINTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades de "LOS PROYECTOS" se establezca la adquisición de bienes muebles, "EL MUNICIPIO" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

"EL MUNICIPIO" se obliga a ejercer los recursos financieros previstos en la cláusula SEGUNDA del presente convenio exclusivamente para cumplir con las acciones establecidas en "LOS PROYECTOS" dictaminados por el Comité Dictaminador.

En ninguna circunstancia se permitirá el uso de los referidos recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio y, en su caso, sus subsecuentes modificaciones.

SEXTA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente convenio, el incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio, su Anexo Técnico y de las "Reglas de Operación". Si sucediere lo anterior, "EL MUNICIPIO" se encontrará obligado a devolver los recursos autorizados, más los rendimientos financieros generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, lo cual se deberá realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido numeral 12.2 de las "Reglas de Operación".

Cuando el incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las metas o actividades de "LOS PROYECTOS", o bien, cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos en la forma prevista en "las Reglas de Operación" la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más los rendimientos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte de "LA SISEMH".

SÉPTIMA. RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos no ejercidos o devengados al 27 de septiembre de 2021 por "EL MUNICIPIO", más los rendimientos generados desde el momento en que se hizo la entrega del recurso, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, deberán ser reintegrados a más tardar el 27 de septiembre de 2021. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas obligadas al reintegro en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. ENTREGA INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a "LA SISEMH" a más tardar el 20 de septiembre de 2021, el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en "las Reglas de Operación". No obstante, la presentación del informe no exime a "EL MUNICIPIO" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. "LAS PARTES" Se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas durante toda la vigencia del presente Convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

Datos	"POR LA SISEMH"	"POR EL MUNICIPIO"
Nombre	Laura Angelica Pérez Cisneros	Alejandro Bernabe Gildo
Cargo	Directora de Prevención de las Violencias	Comisario de Seguridad Pública Municipal
Correo	barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx	lic_bernabe@hotmail.com

DÉCIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a difundir el "PROGRAMA" entre las instituciones gubernamentales del Estado de Jalisco y del municipio para promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.

DÉCIMA PRIMERA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. "EL MUNICIPIO" se obliga a dar crédito y reconocimiento a "LA SISEMH" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación de "LOS PROYECTOS", a insertar el nombre de "LA SISEMH" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita "EL MUNICIPIO" durante el desarrollo de "LOS PROYECTOS", proporcionando a "LA SISEMH" un ejemplar de ellos.

De igual forma, "LA SISEMH" y "EL MUNICIPIO" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Barrios de Paz. Empero la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de "LOS PROYECTOS" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de "LA SISEMH", el cual reconocerá el derecho moral de quienes participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo fracción XVI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 16 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás

investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentará o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por "EL MUNICIPIO" a "LA SISEMH" o viceversa. Cuando la terminación anticipada sea por caso fortuito o fuerza mayor, dicha causa deberá ser comprobada por "EL MUNICIPIO" a entera satisfacción de "LA SISEMH".

En caso de que el presente convenio sea terminado de manera anticipada, "EL MUNICIPIO" deberá de reintegrar los recursos no ejercidos, dentro de los plazos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general y convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario". En caso de que, durante la vigencia del presente convenio, se presentaran conflictos de carácter jurídico-laboral, bajo ninguna circunstancia podrán emplearse los recursos materia del "PROGRAMA".

Si en la realización de "LOS PROYECTOS" interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este Convenio. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Cada una de "LAS PARTES" hará frente a todos los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a la otra de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la ejecución y operación del presente Convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se resolverá por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes y se estará a lo establecido en "las Reglas de Operación", y en su caso a los fines y propósitos del "PROGRAMA" y conforme a las disposiciones de derechos humanos constitucionales y convencionales. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2021, subsistiendo en todo caso las consecuencias jurídicas derivadas del mismo, para los efectos legales que procedieran. Durante su vigencia este convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES" con las mismas formalidades con las que ha sido otorgado.

DÉCIMA OCTAVA. BLINDAJE ELECTORAL. "LAS PARTES" se comprometen a que durante la ejecución y operación de "LOS PROYECTOS", subsidiados con recursos del estado del "PROGRAMA" deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por el Instituto Nacional

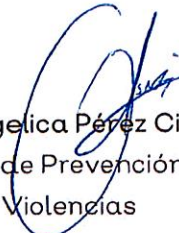
Electoral y por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, con el propósito de evitar influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatas(os) o candidatas(os) durante los procesos electorales.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, sus organismos públicos descentralizados y cualquier otro ente público, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, de conformidad en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad ante las testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de abril de 2021.

POR "LA SISEMH"

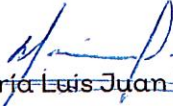

Dra. Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres


Laura Angelica Pérez Cisneros
Directora de Prevención de las
Violencias


POR "EL MUNICIPIO"




Lic. María Elena Arias López
Síndica Municipal Interina


Lic. María Luis Juan Morales
Presidenta Municipal Interina




Mtro. Francisco Daniel Vargas Guevas
Secretario General






Lic. Teófilo de la Cruz Moran
Encargado de la Hacienda Municipal

La presente hoja de firmas corresponde al convenio CV/SISEMH/DJ/XX/2021, celebrado entre "LA SISEMH" y "EL MUNICIPIO" del Programa Barrios de Paz de fecha 20 de abril de 2021 y consta de 15 (quince) páginas.



ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

I. "LOS PROYECTOS" serán ejecutados a través de los siguientes ejes preventivos:

Educando para la Igualdad (EPI)

Centro Especializado para la erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)

Nos Movemos Seguras (NMS)

II. Responsable de los proyectos ejecutados a través de los ejes preventivos:

- Eje 1: Educando para la Igualdad (EPI)
 - Dependencia/área responsable del Eje: Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Enlace responsable de la Ejecución del Eje: Alejandro Bernabe Gildo
 - Datos de contacto del enlace: 341 413 6408 EXT. 102 y 341 147 7980
 - Correo: lic_bernabe@hotmail.com
- Eje 2: Centro Especializado para la Erradicación de la Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)
 - Dependencia/área responsable del Eje: Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Enlace responsable de la Ejecución del Eje: Alejandro Bernabe Gildo
 - Datos de contacto del enlace: 341 413 6408 EXT. 102 y 341 147 7980
 - Correo: lic_bernabe@hotmail.com
- Eje 3: Nos Movemos Seguras (NMS)
 - Dependencia/área responsable del Eje: Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Enlace responsable de la Ejecución del Eje: Alejandro Bernabe Gildo
 - Datos de contacto del enlace: 341 413 6408 EXT. 102 y 341 147 7980
 - Correo: lic_bernabe@hotmail.com

III. Monto total del apoyo obtenido y desglosado para cada Eje:

El monto total obtenido es de \$1,298,000.00 M.N. (Un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.), y se desglosa por cada eje de conformidad con la siguiente distribución por vertiente y municipio.

Eje Preventivo	Descripción	Población Objetivo Indirecta	Monto	
			Vertiente "A"	Vertiente "B"
Educando para la Igualdad	Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo.	No aplica	\$462,000.00
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	\$418,000.00	No aplica
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.	Hombres mayores de 18 años.		
Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.	Niñas, adolescentes y mujeres.	\$418,000.00	No aplica

IV. Fecha de inicio de "LOS PROYECTOS" ejecutados a través de ejes preventivos:

La fecha estimada para el inicio del proyecto es a la firma del convenio donde emana el presente convenio, misma que corresponde a 20 de abril del 2021.

V. Fecha de conclusión de "LOS PROYECTOS" ejecutados a través de ejes preventivos:
Los proyectos deberán ser concluidos a más tardar el 27 de septiembre de 2021.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con los plazos establecidos en el convenio suscrito, el apartado IX relativo al cronograma de actividades, la comprobación, informes y solventación que corresponda, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.

VI. Descripción de "LOS PROYECTOS" ejecutados a través de ejes preventivos dentro de la Vertiente A "Continuidad" CECOVIM y Nos Movemos Seguras y Vertiente B "Apertura" Educando para la Igualdad:

- B*
- a. Implementar a través de "EL MUNICIPIO", la estrategia "Educando para la Igualdad" consistente en la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.
 - b. Facilitar el modelo preventivo "CECOVIM" en "EL MUNICIPIO", para la formación de capacidades en población adolescente Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años. Facilitar el modelo de atención "CECOVIM" a hombres generadores de violencia u hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.
 - c. Implementar a través de "EL MUNICIPIO", la estrategia "Nos Movemos Seguras" Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

VII. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el eje preventivo en el municipio para su ejecución:

B

Eje preventivo Educando para la Igualdad: Para la ejecución de "El Eje" se deberá realizar las vinculaciones necesarias con el sector educativo público y privado. La metodología de "EPI" señala que las personas encargadas de ejecutar el proyecto deberán intervenir en los siguientes ejes temáticos.

A NNA:

- Sesión 1: A. ¿Qué es la igualdad e inclusión?
 - Sesión 2: C. Desmontando la violencia en las TIC's.
 - Sesión 3: D. Construyendo espacios seguros e igualitarios.
 - Sesión 4: E. Los Derechos Humanos de los NNA.
 - Sesión 5: F. AVGM.
- C*

A MADRES, PADRES, PERSONAS CUIDADORAS, PERSONAS DOCENTES Y DIRECTIVAS:

- Sesión 1: B. Crianza digna, una responsabilidad social.
- Sesión 2: B. Crianza digna, una responsabilidad social

Para ello se tendrá que intervenir con grupos y realizar talleres, charlas, conversatorios, debates, actividades lúdicas etc. Las y los profesionales encargados de ejecutar los ejes, deberán apegarse en todo momento a la metodología establecida por parte de la SISEMH.

Eje preventivo CECOVIM: Para la ejecución del "El Eje" y el abordaje de la población objetivo se deberá realizar las vinculaciones necesarias con el sector educativo, centros de justicia para las mujeres, ministerio público, DIF, seguridad pública etc. El municipio deberá contar con grupos para la vertiente preventiva (Para las y los jóvenes) y grupos para la vertiente reeducativa (Para hombres mayores de edad). Las y los profesionales encargados de ejecutar los ejes, deberán apegarse en todo momento a la metodología establecida por parte de la SISEMH, esto tanto para los temas a abordar como para el número de sesiones, duración y población a la que se dirijan, además de las sesiones grupales, podrán realizar grupos de WhatsApp y deberán realizar llamadas a los usuarios y a las parejas de los mismos.

Eje preventivo Nos Movemos Seguras: Para la ejecución del "El Eje" y el abordaje de la población objetivo se deberá realizar las vinculaciones necesarias con Seguridad Pública Municipal y /o Seguridad Privada, sociedad civil organizada, concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el Municipio, empresas de servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio. Las y los representantes del municipio, así como las y los profesionales encargados de ejecutar los ejes, deberán apegarse en todo momento a la metodología establecida por parte de la SISEMH, por lo que se tendrá que llevar a cabo un diagnóstico inicial dirigido a usuarias y usuarios del espacio y transporte público, talleres de sensibilización a conductores de los medios de transporte, creación de redes para mujeres (Mujeres tejiendo redes), mesas de trabajo y homologación de reglamentos en materia de violencia sexual comunitaria en los municipios.

VIII. Proyección de costo de cada eje preventivo:

VERTIENTE "A" CONTINUIDAD

VERTIENTE "A"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros.	Hasta
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	\$10,000.00
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.	Hasta \$10,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	Hasta \$6,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	Hasta \$9,000.00
Contratación de servicios profesionales	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS: Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres, que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta

Handwritten marks:
A large blue checkmark-like symbol.
A circled 'G' with a checkmark inside.

Handwritten marks:
A large blue oval with a horizontal line through it.
A vertical blue line with a checkmark at the bottom.

	<p>ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>\$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>GASOLINA: (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" que corresponda a los litros utilizados y oficio de comisión) y peajes.</p>	<p>Hasta \$15,000.00</p>
	<p>ALIMENTOS Y HOSPEDAJE: (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p>	
	<p>PASAJE TERRESTRE: (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades).</p>	

VERTIENTE "B" APERTURA

VERTIENTE "B"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
<p>Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:</p>	<p>MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.</p>	<p>Hasta \$40,000.00</p>

	<p>EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.</p>	
	<p>PAPELERÍA Y MATERIALES: Plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, etiquetas (para nombre de las personas), tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.</p>	<p>Hasta \$17,000.00</p>
	<p>MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.</p>	<p>Hasta \$6,000.00</p>
	<p>MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.</p>	<p>Hasta \$12,000.00</p>
<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS: Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las</p>	<p>Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta</p>

11



13

	<p>mujeres, que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>\$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>GASOLINA: (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" que corresponda a los litros utilizados y al oficio de comisión) y peajes.</p> <p>ALIMENTOS Y HOSPEDAJE: (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>PASAJE TERRESTRE: (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>Hasta \$19,000.00</p>

MR
CJ


T
S


IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2021:

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de Reglas de Operación.	11 de febrero de 2021
Publicación de Convocatoria.	15 de febrero de 2021
Taller Informativo de Operación del Programa.	17 de febrero de 2021
Recepción de solicitudes a través de la Plataforma.	15 de febrero al 08 de marzo de 2021
Cierre de la Convocatoria.	08 de marzo de 2021
Periodo de validación y solventación de observaciones por parte del municipio.	03 días hábiles a partir de la notificación al municipio por medio de correo electrónico y/o plataforma
Periodo de Dictaminación.	Hasta 10 días hábiles dictaminando
Resultado de la dictaminación y publicación de municipios beneficiados.	Hasta 10 días hábiles después de la dictaminación
Envío de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación necesaria a los municipios beneficiados.	Máximo 03 días hábiles después de la publicación de resultados
Recepción de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación del municipio.	Máximo 05 días hábiles contados a partir de la recepción del convenio
Radicación del recurso.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de convenios de coordinación, anexos técnicos y documentación del municipio debidamente firmada, apegada a las ROP, a la convocatoria y sin observaciones

AR

4

OK




AR

Informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología.	30 de junio de 2021
Comprobación parcial del recurso ejercido a la fecha.	18 de agosto del 2021
Último día para emitir facturas, pagos y/o compras de cualquier índole a excepción del pago de asimilados a salarios.	17 de septiembre de 2021 (sin Prórroga)
Último día para emitir pago de asimilados a salarios.	24 de septiembre de 2021 (sin Prórroga)
Comprobación del recurso ejercido.	27 de septiembre de 2021 (sin Prórroga)
Informe final de actividades.	20 de septiembre de 2021 con proyección al cierre del año en las "Reglas de Operación" (sin Prórroga)
Remitir observaciones al Informe Final	22 de septiembre de 2021
Solventación de observaciones al Informe Final.	24 de septiembre de 2021 (sin prórroga)
Reintegro del Recurso no ejercido o devengado más los rendimientos generados.	27 de septiembre de 2021 (sin prórroga)

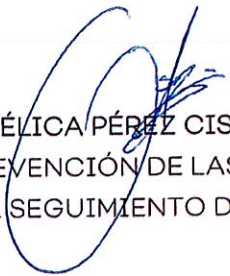
Las partes manifiestan que en el presente Anexo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de abril de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"


DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES






LAURA ANGÉLICA PÉREZ CISNEROS
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO


POR "EL MUNICIPIO"




MARÍA ELENA ARIAS LOPEZ
SÍNDICA MUNICIPAL INTERINA


MARÍA LUIS JUAN MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA




FRANCISCO DANIEL VARGAS
CUEVAS
SECRETARIO GENERAL




OFIOLÓ DE LA CRUZ MORÁN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.